

SAREJ



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MPS/A

Sechura, 24 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Veinticuatro de Enero del Dos mil Veinte; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico Legal N° 009-2020-MPS-GM-PPM-JMZM, de fecha 23 de Enero del 2020, el Procurador Público Municipal, señala que mediante documento de fecha Enero del 2020, la Secretaria Ejecutiva del FONDO SOAT y CAT del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita suscribir el Convenio Interinstitucional; para que sea elevado al Pleno del Concejo; por cuanto su despacho manifiesta que resulta viable la firma de la misma y contiene compromisos mínimos señalados en el D.S. N° 0043-2003-PCM, en tal sentido lo que se busca es mejorar la gestión del Programa de Recaudación de las papeletas y multas que se aplican a los transportistas por infracciones de tránsito, transferencia d recursos en un 29%, ejecución de la recaudación d los años fiscales 2018 y 2019; por lo que solicita la aprobación del Convenio; por lo que recomienda, elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su debate, análisis y su posterior APROBACIÓN del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, de acuerdo al artículo 87° numeral 87.1 y el artículo 88° numeral 88.3 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 13° numeral 25 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura; por lo que recomienda; elevar al pleno del Consejo Municipal para su debate, análisis y su posterior aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado Contra Accidentes de Tránsito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, en Sesión Ordinaria en Sesión Ordinaria de fecha Veinticuatro de Enero del Año Dos Mil Veinte, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDO** por **UNANIMIDAD APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.**

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de las atribuciones que le corresponden al Concejo Municipal está la contemplada en el artículo 9° numeral 26 en lo referido a "Aprobar la Celebración de Convenios Marco de Cooperación Nacional e Interinstitucional y Convenios interinstitucionales", por tanto es de competencia exclusiva del Concejo la aprobación del Convenio;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido:

Que, en el inciso 77.3 del artículo 77 de la acotada Ley señala por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación.





Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2020-MPS

Que, de acuerdo al inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que son ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL la aprobación de celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que las materias de competencia municipal.- Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades comprende: C) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito Provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.

En, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, contando con el Informe de conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el voto unánime de sus integrantes, el Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y DEL CERTIFICADO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, por la consideraciones expuestas en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Ing. Justo Eche Morales – Alcalde de la Provincia de Sechura para que en calidad de Titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, suscriba el mencionado Convenio, anexo al presente Acuerdo e implemente todas las acciones necesarias para su correcta ejecución.

ARTICULO 3°.- VIGENCIA, el presente Convenio tendrá una vigencia de Dos (04) Años contados desde su suscripción.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas y Sub Gerencia de Transportes y Vialidad la correcta ejecución del precitado Convenio.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 6°.- Dar Cuenta al Fondo de Compensación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y del Certificado Contra Accidentes de Tránsito del Ministerio de Transportes Y Comunicaciones (MTC), Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, Sub Gerencia de Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Ac.
LAQC/Sec.Gral.